


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 152/E.M./02
SANCIONADA : 27/09/02.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N : 746/H.C.D./02

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal N° 898/02, de fecha 03/09/02, que mediante el mismo adhiere al Decreto Provincial N° 2149/02, el cual establece que a partir del 1º de Octubre de 2002, la Asignación por Hijo será de ochenta pesos (\$80,00) para los Agentes Públicos activos y pasivos del Estado Provincial que perciban una remuneración bruta inferior de pesos dos mil (\$2.000,00).

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Arturo Argentino Prane.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

ARTURO ARGENTINO PRANE
Secretario Gral
HONORABLE C. DELIBERANTE

JORGE MARIO ARABEL
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° **746/02**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”